

Nº 000404

Resolución _____ de 2022

(19 DIC 2022)

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO PALMA SECA FUTBOL CLUB**”*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. **Que**, el **“CLUB DEPORTIVO PALMA SECA FUTBOL CLUB”**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000166 del 29 de febrero de 2.016**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, el señor JOSE LUIS BUENO CORREDOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.374.793, en su condición de Presidente del **“CLUB DEPORTIVO PALMA SECA FUTBOL CLUB”**, solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los dignatarios que conforman los órganos de administración del citado Club, para la cual aportó la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. **Que**, para obtener la aprobación de inscripción del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, para el periodo estatutario de cuatro (4) años, el interesado aportó: copia del Acta No. 003 de reunión de asamblea general ordinaria, de fecha 17 de enero de 2020, de elección de Junta Directiva del Club, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, y copia del acta No. 004 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 20 de enero de 2020, donde se designan y se aceptan los cargos del Club.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar la inscripción de la nueva Junta Directiva, Órgano de Control y la Comisión de Disciplina del **“CLUB DEPORTIVO PALMA SECA FUTBOL CLUB”**, por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO PALMA SECA FUTBOL CLUB**”*

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de las actas: copia del Acta No. 003 de reunión de asamblea general ordinaria, de fecha 17 de enero de 2020, de elección de Junta Directiva del Club, Órgano de Control, Comisión de Disciplina y copia del acta No. 004 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 20 de enero de 2020, donde se designan y se aceptan los cargos del Club, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 19 de enero de 2020 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 43 de los estatutos del Club, así:

Presidente: JOSE LUIS BUENO CORREDOR, C.C. No. 1.090.374.793

Vicepresidente: RUBY STELLA CORREDOR RIVERA, C.C. No. 37.921.648

Secretario: EDUARDO ANTONIO JAIMES MARQUEZ, C.C. No. 1.037.572.025

Tesorero: MIGUEL ANGEL MANRIQUE GALVIS, C.C. No. 1.090.414.615

Vocal: JOSE ANTONIO MANRIQUE TORRES, C.C. No. 13.254.311

PARÁGRAFO: Según el artículo 49 de los Estatutos del Club, el Presidente es el representante legal del **“CLUB DEPORTIVO PALMA SECA FUTBOL CLUB”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad a la copia del Acta No. 003 de reunión de asamblea general ordinaria, de fecha 17 de enero de 2020, de elección de Junta Directiva del Club, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 19 de enero de 2020 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 59 de los Estatutos del Club, así:

Revisor Fiscal: MARIA ISABEL RANGEL GARZA, C.C. No. 60.385.901.
T.P. No. 169792-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 19 de enero de 2020 y de conformidad a lo señalado en el artículo 67 de los estatutos del Club, así:

DIANA ESTEFANIA CARRERO VELANDIA, C.C. No. 1.127.342.661

CARLOS ANCIZAR GOMEZ MONTOYA, C.C. No. 70.697.483

JAIME BUENO CASTRO, C.C. No. 91.066.785

Resolución _____ de 2022

(19 DIC 2022)

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO PALMA SECA FUTBOL CLUB**”*

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

19 DIC 2022



SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2022-08400-033958-2

Reviso: Dr. Johan Eduardo Ordoñez Ortiz
Secretaría Jurídica

Aprobó: Dr. Eduardo Galvis
Asesor Jurídico Externo